

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020,
julio y diciembre 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RIO TAMBO
GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

[019-2022-OEC/MDRT]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL
PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL DE
CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE RIO TAMBO SATIPO JUNIN.]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del



artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]
RUC N° : [20199368053]
Domicilio legal : PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO
(COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO -
RIO TAMBO
Teléfono: : [S/N°]
Correo electrónico: : [logistica@muniriotambo.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de [CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL DE CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE RIO TAMBO SATIPO JUNIN.]

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N°02-APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°031-2022-APROB.EXP/GM-MDRT] el [16 DE MARZO DEL 2022].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TRANSFERENCIA Y DONACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [94 DIAS CALENDARIOS] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, sito PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO (COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO Y RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, EN LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS.].

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022-
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado. Aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso A la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código civil.

Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.dob.enidigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta de compromiso legalizado ante un notario del maestro de obra, en la cual se comprometan a realizar la ejecución del servicio de inicio hasta su culminación.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [0473016613]
Banco : [BANCO DE LA NACION]
N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete



validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DE LAS ENTIDAD, SITO EN sitio PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO (COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO].

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DE LAS ENTIDAD, SITO EN sitio PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO (COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO].

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será **según valorización mensual (metrados) de avance de ejecución de obra.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades desarrolladas debidamente sustentadas (Panel fotográfico, Planilla de metrados ejecutados y otros)
- ✓ Informe de los funcionarios responsables: Residente de Obra, con Vistos Buenos del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante De Pago.
- ✓ Copia de Contrato.
- ✓ Copia de Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES], sito en [PLAZA PRINCIPAL S/N PUERTO PRADO – DISTRITO DE RIO TAMBO – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN].

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA** para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL DE CC. NN PUERTO OCOPA DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN".

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA** para Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, tiempos y calidad en el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL DE CC. NN PUERTO OCOPA DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN".

4. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL PROVEEDOR

- ✓ Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- ✓ El servicio es a todo costo incluye IGV, otros impuestos, trabajadores, alimentación, movilidad, transporte, mantenimiento, EPPS, combustible y demás gastos hasta la culminación del servicio.
- ✓ El proveedor deberá de contar con operarios, oficiales para los trabajos en obra.
Las manos de obra calificada para este fin estarán bajo la dirección técnica del Residente de Obra.
- ✓ Los operarios deberán de presentar sus respectivos DNI
- ✓ El proveedor será responsable de los trabajadores a su cargo, así mismo deben de contar con su seguro respectivo.
- ✓ El proveedor se encargará de la alimentación, hospedaje, viáticos, etc., al personal a su cargo.
- ✓ El contratado asumirá al 100% el pago del personal a su cargo, así como todos los gastos de alimentación, movilización y hospedaje que generen los mismos.
- ✓ Carta de compromiso legalizado ante un notario del maestro de obra, en la cual se comprometan a realizar la ejecución del servicio de inicio hasta su culminación.
- ✓ El postor deberá contar con herramientas de trabajo y equipo liviano.
- ✓ Cuando los equipos sufran desperfecto, el contratista deberá repararla o sustituirla por otra de igual característica en un plazo no mayor de 24 horas.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un **SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA**, para la correcta ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN"

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	GLB	MANO DE OBRA CALIFICADA

**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION CIVICO CULTURAL EN EL CC. NN DE PUERTO OCOPA
 OBRA : DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

N°	Partidas	Unid.	Metrado
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACION		
03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES EN TERRENO NORMAL (0.15mX0.30m)	m	1,667.43
03.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CUNETAS TERRENO NORMAL SECC. PROM. 0.50X0.20M	m	430.32
03.01.03	BASE PARA VEREDAS	m2	4,953.71
03.02	CORTE		
03.02.01	CORTE EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	2,400.00
03.02.03	COMPACTACION DE MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m2	5,706.78
03.03	BASE Y SUBBASE		

Trabaja Peru

 Arq. Henry Richard Gómez Rivera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 14825

Trabaja Peru

 Ing. Vojan Marcos Orellana Ponce
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 222466



03.03.01	RELLENO CON AFIRMADO Y/O MATERIAL GRANULAR E=6" INC. COMPACTACIÓN EQUIPO LIVIANO	m2	5,706.78
04	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.01	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CON PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MEZCLA C:A 1:6 + 40% PM E=15CM (MOD DE 1-8 A 1-6+40%PM)	m2	1,488.87
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO RIGIDO	m2	95.99
04.04	JUNTA CON ASFALTO E=1"	m	959.86
06	CONCRETO SIMPLE		
06.01	SARDINEL		
06.01.01	SARDINELES - CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	179.60
06.01.02	SARDINEL -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,141.33
06.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,355.33
06.01.04	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	362.64
06.02	CUNETAS		
06.02.01	CUNETAS - CONCRETO F'C= 140KG/CM2 (C:H)	m3	41.59
06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	201.66
06.02.04	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	151.20
6.03	VEREDAS		
06.03.01	VEREDAS - COLOCACIÓN DE ADOQUINES 0.10X0.20X0.06	m2	2,028.72
06.03.02	CONFORMACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=0.05M	m2	2,028.72
06.03.03	RELLENO CON ARENILLA	m3	202.88
06.03.04	VEREDAS - CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10M INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m2	2,189.19
06.03.05	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	149.92
06.03.07	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	1,369.22
06.03.08	NIVELACIÓN Y APISONADO PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	2,189.19
6.04	RAMPAS		
06.04.01	RAMPA - CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 CON MEZCLADORA E=4"	m2	8.80
07	SEÑALIZACION		
07.01	PINTADO DE SARDINELES	m	1,404.22
09	OTROS		
09.01	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS E INFORMATICAS	und	5.00
10	PLACA RECORDATORIA		
10.01	SUMINISTRO DE PLACA RECORDATORIO SEGUN DISEÑO Y CALIDAD (70CM x 42 CM) INCLUIDO MURETE SEGUN DISEÑO	und	1.00
12	ENSAYOS		
12.01	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	und	10.00
15	INSTALACION DE AREAS VERDES		
15.03	SEMBRADO DE GRASS (INCLUYE SUMINISTRO Y SELECCIÓN)	m2	3,393.20
17	INSTALACIONES SANITARIAS		
17.01	SISTEMA DE RIEGO		
17.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS APROM=0.50 HMÁX<= 0.60M EN TERRENO NORMAL MANUAL	m	620.23
17.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 1/2" C-5	m	457.99
17.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 3/4" C-7.5	m	25.00
17.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DESAGUE SAL LIVIANO 4"	m	137.24
17.01.05	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 1/2"	pto	25.00
17.01.06	CODO PVC SAP DE Ø 1/2" X 90º	und	5.00
17.01.07	TEE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE DE Ø 3/4"	und	27.00
17.01.08	REDUCCION PVC PARA RED DE AGUA POTABLE DE Ø 3/4" A Ø 1/2"	und	2.00
17.01.09	VÁLVULA DE CHECK DE BRONCE DE 1/2"	und	25.00
17.01.10	VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
17.01.11	GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	und	25.00
17.01.13	REJA PARA RETENCIÓN DE SOLIDOS Fº 1/4" C/MARCO L 1/2"x1/2" 1/4" (CAMARA DE REJAS)	und	25.00

Trabaja Peru

 Art. Henry Richard Gómez Rivera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: N° 8855

Trabaja Peru

 Ing. Vojan Marcos Orellana Ponce
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 222406



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

17.01.14	LOSA SUMIDERO DE CONCRETO CON ORIFICIOS DE 3/4" (CAMARA DE REJAS)	und	25.00
17.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE RIEGO CON ASPERSORES INC. ACCESORIOS Y CAJA DE 0.30X0.30	und	25.00
17.01.16	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	m	620.23
18	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	MURETE PARA MEDIDOR		
18.01.01	MURETE PARA EMPOTRAR TABLERO GENERAL (SEGUN DISEÑO)	und	1.00
18.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO PARA 8 POLOS	und	1.00
18.01.04	POZO DE TIERRA INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPADO Y CAJA	und	1.00
18.02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.02.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE TUB. SEL CABLE TW Nº 12 EN PARED CAJA LIVIANA	pto	2.00
18.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FAROLA ORNAMENTAL EN PARQUES SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	100.00
19	OTROS		
19.01	BUSTO		
19.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.16
19.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	49.05
19.01.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	28.14
19.01.05	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	9.60
19.01.06	CONFECCION E INSTALACION DE BUSTO	und	1.00
19.02	BANCA TIPO I		
19.02.02	RELLENO COMPACTADO MAT. PROPIO COMPACTADA, 7.0 HP	m2	15.28
19.02.04	CONCRETO 1:12+30%P.G. PREPARACION DE MEZCLA MANUAL	m3	18.63
19.02.05	CONCRETO f'c=175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	14.80
19.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	265.63
19.02.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,573.08
19.02.08	REVESTIMIENTO EN JARDINERAS - BANCAS COLOR CLARO	m2	183.01
19.03	BANCA TIPO II		
19.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00 M EN TERRENO NORMAL	und	3.53
19.03.02	RELLENO COMPACTADO MAT. PROPIO COMPACTADA, 7.0 HP	m2	1.74
19.03.04	CONCRETO 1:12+30%P.G. PREPARACION DE MEZCLA MANUAL	m3	3.53
19.03.05	CONCRETO f'c=175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	3.39
19.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.37
19.03.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	228.40
19.03.08	REVESTIMIENTO EN JARDINERAS - BANCAS COLOR CLARO	m2	54.07
19.03.09	BARANDA DE TUBO ACERO NEGRO ø 2"X2MM L=6.0M SUMINISTRO Y COLOCACION	m	47.50
19.04	BANCA DE MADERA		
19.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00 M EN TERRENO NORMAL	und	5.54
19.04.02	RELLENO COMPACTADO MAT. PROPIO COMPACTADA, 7.0 HP	m2	1.22
19.04.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SER UTILIZADO EN RELLENOS 50M<D>100M.	m3	8.33
19.04.04	CONCRETO 1:12+30%P.G. PREPARACION DE MEZCLA MANUAL	m3	2.06
19.04.05	CONCRETO f'c=175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	0.32
19.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.49
19.04.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	20.06
19.04.08	REVESTIMIENTO EN JARDINERAS - BANCAS COLOR CLARO	m2	19.49
19.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGÚN DISEÑO	und	11.00
19.04.10	BANCAS URBANAS SEGÚN DISEÑO ADJUNTO	und	11.00
19.05	AREA DE IZAJE		
19.05.02	CONCRETO 1:12 +25% P.G. PREPARACION DE MEZCLA MANUAL	m3	0.23
19.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.18
19.05.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	2.14

Trabaja Peru

 Atq. Henry Richard Gómez Rivera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 8895

Trabaja Peru

 Ing. Yojan Marcos Drellana Ponce
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 222466



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO]
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

19.05.05	REVESTIMIENTO EN JARDINERAS - BANCAS COLOR CLARO	m2	9.60
19.06	LETRAS DE CONCRETO		
19.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	30.41
19.06.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	22.70
19.06.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	2.88
20	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS		
20.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
20.02.03	NIVELACIÓN Y APISONADO PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	73.28
20.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PISON	m3	6.75
20.02.06	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS INTERIORES	m2	73.28
20.03	CONCRETO SIMPLE		
20.03.01	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PM PREPARACION MANUAL	m3	19.10
20.03.02	SOBRECIMIENTO DE 0.25m DE ANCHO MEZCLA C:H 1:8+25% PM (MÁX.6") MANUAL	m3	6.53
20.03.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	64.61
20.03.04	SOLADO E=4" MEZCLA 1:10 C:H PREPARACION MANUAL	m2	12.00
20.03.05	FALSO PISO - MEZCLA C:H 1:10 E=4" PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	37.61
20.03.06	VEREDAS - CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10M INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m2	40.06
20.03.07	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	4.11
20.03.09	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	153.77
20.04	CONCRETO ARMADO		
20.04.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	6.00
20.04.02	ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	146.57
20.04.03	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO F'C=210KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	6.38
20.04.04	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	51.00
20.04.05	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	514.09
20.04.06	COLUMNAS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	3.08
20.04.07	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	38.07
20.04.08	COLUMNA - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	404.47
20.04.09	VIGAS DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	4.89
20.04.10	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	128.77
20.04.11	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	770.39
20.04.12	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	6.13
20.04.13	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	94.52
20.04.14	LOSA ALIGERADA - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	271.53
20.04.15	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15X30X30CM	und	787.60
20.04.16	VIGUETAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	0.68
20.05	MUROS Y TABIQUES		
20.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18H (9X13X24) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	30.47
20.05.02	MURO DE LADRILLO KK 18H (9X13X24) CABEZA MEZCLA C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	50.28
20.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
20.06.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO MORTERO C:A 1:5 E=1.50 CM	m2	80.23
20.06.02	TARRAJEO EN MUROS MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM	m2	152.85
20.06.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM (ANDAMIO METALICO)	m2	46.88
20.06.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	18.42
20.06.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	12.25
20.06.06	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS A=0.10M E=1.5CM C:A 1:5	m3	156.64
20.06.07	TARRAJEO DE CIELORRASO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM CON CINTAS	m2	60.88
20.06.08	BRUÑAS 1.0 CM	m	93.72
20.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
20.07.01	CONTRAPISOS DE 48 mm.	m2	37.61

Trabaja Peru



Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CAP. N° 8895

Trabaja Peru



Ing. Yojan Marcos Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 222406



20.07.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 40 X 40 cm CON PEGAMENTO	m2	37.61
20.08	ZOCALOS		
20.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20 X 30 CM MEZCLA 1:4 ESP=2 CM.	m2	80.23
20.09	CONTRAZOCALOS		
20.09.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.30M MEZCLA C:A 1:4 INC. ESPESOR DE MEZ 2.0CM	m	33.50
20.10	CARPINTERIA DE MADERA		
20.10.01	PUERTAS DE MADERA TABLEROS REBAJADOS DE 4.5MM INCLUYE MARCO DE 2"X2"	m2	22.14
20.11	CARPINTERIA METALICA		
20.11.01	VENTANAS METÁLICAS INCLUYE REJILLA DE SEGURIDAD Y COLOCACIÓN	m2	11.38
20.11.02	REJILLA METÁLICAS DESMONTABLE (1.10X0.3M)	und	3.45
20.15	INSTALACIONES SANITARIAS		
20.15.01	SALIDA DE DESAGÜE 2" PVC SAL	pto	9.00
20.15.02	SALIDA DE DESAGÜE 4" PVC SAL	pto	8.00
20.15.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DE 2" PVC SAL	pto	3.00
20.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	20.55
20.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	20.50
20.15.06	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS APROM=0.50 HMÁX<= 0.60M EN TERRENO NORMAL MANUAL	m	41.05
20.15.07	CODO PVC SAL 2"X45°	und	5.00
20.15.08	CODO PVC SAL 4"X45°	und	5.00
20.15.09	YEE PVC SAL 4"	und	15.00
20.15.10	YEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 2"	und	5.00
20.15.11	REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"	und	8.00
20.15.12	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pto	10.00
20.15.13	REGISTRO ROSCADO DE Ø 2"	pto	2.00
20.15.14	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	2.00
20.15.15	TRAMPA "P" DE P.V.C. SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	8.00
20.15.16	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 1/2"	pto	19.00
20.15.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 1/2" C-10	m	53.55
20.15.18	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS APROM=0.50 HMÁX<= 0.60M EN TERRENO NORMAL MANUAL	m	24.82
20.15.19	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO	m	24.82
20.15.20	TEE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE DE Ø 1/2"	und	7.00
20.15.21	CODO PVC SAP DE Ø 1/2" X 90º	und	12.00
20.15.22	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	8.00
20.15.23	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
20.15.24	GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	und	8.00
20.15.25	INODORO DE TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO (INCLUYE INSTALACIÓN Y GRIFERÍA CROMADA)	pza	8.00
20.15.26	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	2.00
20.15.27	LAVATORIO DE PARED BLANCO DE 16"X24" (INCLUYE INSTALACIÓN Y GRIFERÍA CROMADA)	pza	1.00
20.15.28	URINARIO TIPO PICO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS)	und	4.00
20.15.29	DUCHA CON CABEZA GIRATORIA	und	2.00
20.16	INSTALACIONES ELECTRICAS		
20.16.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SUELTO	m3	16.51
20.16.02	SALIDA DE TECHO C/TUBO SEL Y ALAMBRE TW Nº 14, CAJAS PESADAS	pto	9.00
20.16.03	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	7.00
20.16.04	TABLERO TERMOMAGNETICO DE DISTRIBUCION METALICO	und	1.00
20.16.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W INCLUYE COLOCACIÓN	und	3.00
20.16.06	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO ISPE DE 2X240W EQUIPO PANTALLA - INC. INSTALAC	und	6.00
20.16.07	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNÉTICO 2X15A 220V 10KA (ATORNILLABLE)	pto	3.00
20.16.08	INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNÉTICO 2X20A 220V 10KA (ATORNILLABLE)	und	2.00

Trabaja Peru


Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CAP. Nº 8829

Trabaja Peru


Ing. Vojan Marco Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 222406



21	EQUIPAMIENTO		
21.01	ASTA DE BANDERA (PARA SEGUNDO PEDESTAL) H=5.5M, INC INSTALACIÓN	und	3.00
21.02	DEPOSITO DE BASURA	und	26.00
21.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PASAMANOS RECTANGULAR SEGÚN DISEÑO (H=2.10M, L=2.80M, TUBO Ø3" FIERRO NEGRO)	und	1.00
21.04	INSTALACION Y SUMINISTRO DE COLUMPIO SEGÚN DISEÑO (H=2M, TRES SILLAS, TUBO Ø3" FIERRO NEGRO)	und	1.00
21.05	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SUBE Y BAJA SEGÚN DISEÑO (H=0.50M, L=3.20M, TUBO Ø4" FIERRO NEGRO)	und	1.00
21.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO	und	6.00
22	VARIOS		
22.01	TABIQUE DE MELAMINE CON CINTA DE PROTECCION EN SSHH=2.10M	m2	12.60
24	GLORIETA Y GRADERIAS		
24.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
24.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00M EN TERRENO NORMAL	m3	40.03
24.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS AISLADAS DE H=1.40M EN TERRENO NORMAL	m3	13.82
24.02.03	NIVELACIÓN Y APISONADO PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	107.04
24.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PISON	m3	3.98
24.03	CONCRETO SIMPLE		
24.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:10 C:H PREPARACION MANUAL	m2	30.93
24.03.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO1:6 MEZCLA C:H INC. PREPARACIÓN MANUAL	m3	25.91
24.03.03	SOBRECIMIENTO DE 0.25m DE ANCHO MEZCLA C:H 1:8+25% PM (MÁX.6") MANUAL	m3	24.13
24.03.04	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	56.59
24.03.05	VEREDAS - COLOCACIÓN DE ADOQUINES 0.10X0.20X0.06	m2	49.37
24.03.06	CONFORMACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=0.05M	m2	49.37
24.03.07	RELLENO CON ARENILLA	m3	4.93
24.03.08	ESCALERAS CONCRETO F'C= 210KG/CM2	m3	3.52
24.03.09	ESCALERAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.53
24.04	CONCRETO ARMADO		
24.04.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	5.18
24.04.02	ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	161.57
24.04.03	COLUMNAS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	2.18
24.04.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.64
24.04.05	COLUMNA - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	412.54
24.04.06	VIGAS DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	5.26
24.04.07	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.92
24.04.08	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	800.48
24.04.09	LOSA MACIZA - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	1.03
24.04.10	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	55.14
24.04.11	LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	1,028.71
24.04.12	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	4.00
24.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
24.05.01	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO C:A 1:5 E=1.5CM	m2	57.52
24.05.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM (ANDAMIO METALICO)	m2	75.27
24.05.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	23.37
24.05.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	28.17
24.05.05	TARRAJEO DE CIELORRASO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM CON CINTAS	m2	56.95
24.05.06	REVESTIMIENTO EN JARDINERAS - BANCAS COLOR CLARO	m2	9.60
24.05.07	REVESTIMIENTO DE PASOS CONTRAPASOS CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M, MEZCLA E=0.02M, JUNTA 0.01M C:A 1:4	m2	18.30
24.06	CARPINTERIA METALICA		
24.06.01	BARANDA DE TUBO ACERO NEGRO Ø 2"X2MM L=6.0 M Suministro y Colocación	m	31.20

Trabaja Peru



Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 4866

Trabaja Peru



Ing. Yoán Marcos Arellano Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 227406



25	LOSA MULTIFUNCIONAL		
25.01	LOSA DEPORTIVA		
25.01.03	CONCRETO SIMPLE		
25.01.03.01	LOSA DEPORTIVA - CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=15 C/EQUIPO	m2	600.00
25.01.03.02	LOSA DEPORTIVA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.80
25.01.03.03	JUNTAS DE CONTRACCION	m	153.20
25.01.03.04	JUNTAS DE DILATACION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	102.20
25.01.04	PINTURA		
25.01.04.01	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	m	250.00
25.01.05	EQUIPAMIENTO		
25.01.05.01	ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
25.01.05.02	POSTES DE FIERRO Y NET PARA VOLEY	und	1.00
25.02	CERCO PERIMETRICO		
25.02.01	DADO DE CONCRETO		
25.02.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	0.80
25.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.00
25.02.02	ESTRUCTURA METALICA		
25.02.02.01	CERCO PERIMETRICO METALICO, SEGUN DISEÑO	m	100.00
25.02.03	PINTURA		
25.02.03.01	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS CON ANDAMIO	m2	300.00
25.02.04	VARIOS		
25.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR RECTANGULAR DE 400W HPIT	und	8.00
25.02.04.02	TENDIDO DE CABLE PARA REFLECTORES	m	124.00

6. PLAZO O DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo del Contrato es por un periodo máximo de 94 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de contrato y/o acta de inicio de obra.

La entidad por medio del residente del proyecto, notificará el acta de inicio de obra al contratista, con la finalidad de dar cumplimiento las obligaciones contractuales, de ser el caso.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

- Contar con RUC vigente.
- Contar con RNP vigente.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

8. PERSONAL PROPUESTO

El personal que deberá proponer serán operarios y oficiales.

9. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Deberá cumplir implementos mínimos de seguridad, para las tareas que corresponde, equipos menores y herramientas.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación se ubica en la CC. NN Puerto Ocopa, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Precisar la fuente de financiamiento y la cadena presupuestal al cual será afecto el gasto.

Meta: 088

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Clasificador: 2.6.23.99.5

12. FORMA DE PAGO

Trabaja Peru
Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N°2895

Trabaja Peru
Ing. Moisés Marco Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 222406



La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será **según valorización mensual (metrados) de avance de ejecución de obra.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades desarrolladas debidamente sustentadas (Panel fotográfico, Planilla de metrados ejecutados y otros)
- ✓ Informe de los funcionarios responsables: Residente de Obra, con Vistos Buenos del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante De Pago.
- ✓ Copia de Contrato.
- ✓ Copia de Orden de Servicio.

13. PENALIDADES

Indicar que en el caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente}}$$

Donde F:

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40.

Para plazos mayores a 60 días F=0.25.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efectos del pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de CONFORMIDAD del RESIDENTE DE OBRA, con vistos buenos del SUPERVISOR DE OBRA, SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- ✓ Orden De Servicio.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: [PROFESIONAL TÉCNICO en CONSTRUCCION CIVIL] del personal clave requerido como [MAESTRO DE OBRA].
	Acreditación: El [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL TECNICO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.

Trabaja Peru



Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 14885

Trabaja Peru



Ing. Vojan Marcos Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 222406



	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso [EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p style="text-align: center;">CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos: [120] horas lectivas, en [EL CURSO DE TOPÓGRAFO TRAZOS EN OBRAS VIALES] del personal clave requerido como [MAESTRO DE OBRA].</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS,].</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>[01 Año DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [SERVICIOS O OBRAS EN GENERAL] del personal clave requerido como [MAESTRO DE OBRA]</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Trabaja Peru



Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 2895

Trabaja Peru



Ing. Vojan Marcos Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 222406



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Trabaja Peru
Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 17 8835

Trabaja Peru
Ing. Yajon Marcos Drellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 227406



del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Trabaja Peru


Arq. Henry Richard Gómez Rivera
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 14 8866

Trabaja Peru


Ina Yoian Marcoz Orellana Ponce
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 222406



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección y el monto estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de contratación supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de contratación supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una Orden de Servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones del consorcio, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones del consorcio, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [019-2022-OEC/MDRT-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

